



Planes de Jubilación de Personal

Grupo BID

Información general en caso de defunción de un jubilado o cónyuge de un jubilado

El beneficiario puede ponerse en contacto con la Oficina de los Planes de Jubilación por cualquiera de los siguientes medios:

1. Teléfono principal de la oficina:
1-202-623-3560
2. Correo electrónico:
vpf/srp@iadb.org
3. Correo regular:
Staff Retirement Plan
Inter-American Development Bank
1300 New York Avenue N.W. Stop EO507
Washington D.C. 20577

Una vez informados del fallecimiento, la Oficina de los Planes de Jubilación actualizará sus registros y enviará información sobre los beneficiarios, beneficios de sobreviviente y seguro de vida solamente al beneficiario o al apoderado. Por consiguiente, sugerimos que mantengan actualizado el Formulario de Carta Poder.

Favor tomar en cuenta que el último pago de la pensión mensual del jubilado fallecido se hará al final del mes en el cual falleció el jubilado, en la misma manera establecida. En consecuencia, se recomienda no cerrar la cuenta bancaria hasta el mes siguiente.

Si el jubilado es sobrevivido por un cónyuge calificado, el/la cónyuge tendrá derecho a una pensión vitalicia. Si el retirado no tenía cónyuge calificado, la Sección 4.5(f)(ii) del Plan de Jubilaciones establece que se pagará una suma global a los beneficiarios designados en nuestros archivos. Por consiguiente, sugerimos que mantenga actualizados los formularios de Designación de Beneficiarios.

Si el jubilado es sobrevivido por un cónyuge calificado, al fallecer dicho cónyuge se terminan los beneficios del plan.

Adicionalmente, los jubilados y sus cónyuges tienen el beneficio de un seguro de vida, el cual se pagará a los beneficiarios designados en nuestros archivos. El monto de ese beneficio es variable, dependiendo de la opción que haya seleccionado el jubilado a la fecha de su jubilación, pero no será inferior a \$10.000 para el retirado o \$5.000 para el cónyuge. Si el jubilado tomó la Opción Alta, el monto no podrá ser inferior al 10% del último salario o \$15.000, el que sea mayor. La Opción Alta para el cónyuge es \$7.500. El pago de este beneficio está sujeto a retenciones por pagos en exceso

que pudieran haberse realizado y el jubilado esté en deuda. Por lo tanto, se necesitará verificación y autorización de las oficinas del Seguro Médico, Impuestos y Nómina.

La documentación siguiente debe ser enviada a la Oficina de los Planes de Jubilación para proceder con el pago de los beneficios descritos anteriormente:

1. Certificado de Defunción; original o copia certificada.
2. Solicitud de pensión de sobreviviente o Autorización para el pago de beneficios de sobreviviente firmada por cada uno de los beneficiarios, según corresponda. Los formularios serán enviados a los beneficiarios.
3. Autorización para el pago del Seguro de Vida, firmada por cada uno de los beneficiarios. Los formularios serán enviados a los beneficiarios.
4. Copia de la declaración de impuestos y Formulario 1R, si el jubilado recibía anticipo de impuestos.
5. Copia de cualquier identificación legal con fotografía como Cédula de Identificación Nacional, Pasaporte, Licencia de Conducir, etc., de cada uno de los beneficiarios.
6. Copia de un cheque anulado para cuentas corrientes o de un estado de cuenta bancaria para cuentas de ahorros, donde figure el nombre del beneficiario y número de cuenta para verificación.

Debido a que el BID solo efectúa pagos por vía electrónica a cuentas bancarias a nombre de los beneficiarios, favor indicar el tipo de cuenta bancaria que poseen. Si el Banco está fuera de los EEUU, se debe enviar adicionalmente el formulario para depósitos en el exterior, ya que el pago se hará vía SWIFT.

Para preguntas, favor comunicarse con la Oficina de los Planes de Jubilación.

SRP – Abril 2020